

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7379 *Bases reguladoras del Premio “Vuit d’Agost” de Pintura Joven de Eivissa 2016*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a continuación se hacen públicas las bases reguladoras del Premio “Vuit d’Agost” de Pintura Joven de Eivissa 2016, aprobadas por resolución del conseller executiu del Departament d’Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut núm. 2016000033 de fecha 20 de junio de 2016, siguientes:

Primera. Objeto

El Consell Insular d’Eivissa, con la intención de fomentar la participación de los jóvenes en el desarrollo de la cultura y potenciar su creatividad artística en el campo de la pintura, convoca el Premio “Vuit d’Agost” de Pintura Joven de Eivissa 2016.

Segunda. Participantes

Podrán participar en este certamen todo/a artista interesado/a, nacido o residente en la isla de Eivissa y que tengan una edad que no supere los 30 años el 31 de diciembre de 2016.

Tercera. Publicidad de la convocatoria y plazo de presentación

Una vez aprobadas las bases, se publicarán en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. Posteriormente se enviará la convocatoria y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al Butlletí Oficial de les Illes Balears del extracto para su publicación, tal y como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.

Además, se publicará el anuncio correspondiente a esta convocatoria en los diarios locales y las bases completas en la página web del Consell (www.conselldeivissa.es).

El plazo para la presentación de las obras es de **20 días naturales desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOIB.**

Cuarta. Presentación de los trabajos

4.1. Características de los trabajos: La temática de las obras y la técnica pictórica que se utilice es libre. Se entenderá que la manera como se presente la obra es la que el artista considera adecuada para su exposición. No obstante, para ser admitidas al concurso las obras no podrán superar los 150 cm en su lado más largo.

Cada uno de los artistas podrá presentar un máximo de dos obras, que deberán ser originales y no haber sido premiadas en ningún otro certamen.

4.2. Forma de presentación de los trabajos: Las personas participantes en este concurso deberán presentar la siguiente documentación:

a. Instancia general del Consell Insular d’Eivissa, que podrán encontrar en el Registro General de Entrada o en la página web www.conselldeivissa.es/Impresos. Tendrán que constar un nombre, un DNI, una dirección y un teléfono de contacto que no deben coincidir con el del autor o autora, para garantizar el anonimato. Asimismo, es imprescindible que en esta instancia se haga constar el seudónimo del autor/a.

b. Un sobre, adjunto a la instancia general. En su parte de fuera, deberán constar: “Premi de Pintura Jove Vuit d’Agost 2016”, Departament d’Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut del Consell Insular d’Eivissa y el seudónimo del autor/a, y en el interior del sobre habrá:

- una ficha en la cual figuren los siguientes datos: nombre y apellidos del autor/de la autora, fotocopia del DNI o pasaporte, dirección y teléfono de contacto. En el caso que en el DNI no figure un domicilio de Eivissa se tendrá que adjuntar un certificado de empadronamiento que justifique la residencia del autor/de la autora de la obra en esta isla.

También se tienen que indicar en esta ficha las características técnicas de cada obra: medidas, soporte (si procede), técnica





artística, materiales utilizados...

- una declaración responsable y jurada de no tener deudas con la Seguridad Social y con la Hacienda estatal y autonómica (rellenad e introducid el Anexo I en el sobre) y en la cual se autorice al Consell Insular d'Eivissa a obtener directamente los certificados acreditativos de estas circunstancias. Asimismo, el Consell Insular d'Eivissa comprobará de oficio que la persona ganadora no figure como deudora de esta Institución.

Este sobre con los datos personales sólo se abrirá cuando la decisión del jurado esté tomada y solo se abrirán los que contengan los datos de las obras que hayan resultado premiadas.

c. Una vez registrado el sobre, se deberá hacer constar el mismo seudónimo en una etiqueta que tiene que ir pegada al embalaje (si lleva) y siempre detrás de cada una de las obras presentadas.

No se admitirán las obras que vayan firmadas por el autor/la autora.

d. Una vez que ya se haya hecho público el veredicto del jurado y se haya concedido el premio, el/la artista ganador/ganadora deberá firmar su obra, para que las pinturas que queden en poder del Consell Insular puedan garantizar la autenticidad de su autoría.

e. La entrada y la retirada de los trabajos que se presenten serán por cuenta de la persona concursante, así como el seguro del transporte de las obras, si procede, y no se podrá formular ninguna reclamación al Consell Insular d'Eivissa por posibles pérdidas o desperfectos que se pudieran producir una vez que las obras estén en su poder.

Quinta. Importe del premio

Se establece un premio dotado con 2.500 € (dos mil quinientos euros). Esta cantidad se detraerá de la aplicación presupuestaria 3340.48100. Se prevé, también, la posibilidad de organización de una exposición individual para el/la artista ganador/a durante el año siguiente al de la concesión del premio, si así lo deciden los miembros del jurado y el Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut.

Sexta. La obra premiada quedará en propiedad del Consell Insular d'Eivissa, el cual tendrá potestad de exponerla o reproducirla.

Séptima. Si los y las miembros del jurado lo consideran adecuado, por la calidad de las obras presentadas, de entre todas las obras recibidas se hará una selección de obras finalistas, de un máximo de 20, las cuales se podrán exhibir en salas de exposiciones y de cultura de Eivissa.

Octava. Jurado calificador

8.1. El Jurado del Premio de Pintura Joven "Vuit d'Agost" estará formado por las siguientes personas, nombradas por el conseller d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut:

Presidente/a: Una persona de reconocido prestigio en el ámbito artístico de la pintura insular

Vocales: Cuatro personas de reconocido prestigio en el mundo de las artes

Secretario/a de actas, que será personal del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut, con voz pero sin voto.

8.2. Para poder constituirse, el Jurado deberá contar con la asistencia del/de la presidente/a, el/la secretario/a y al menos de dos vocales más (art. 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común).

8.3. Funciones del jurado calificador: El jurado es el órgano colegiado al cual corresponden las funciones siguientes:

- a) Reunirse en el plazo máximo de treinta días naturales después de la finalización del plazo de presentación de las obras.
- b) Evaluar la creatividad, el proceso de elaboración u otros aspectos que se consideren adecuados y calificar las obras presentadas con los criterios técnicos establecidos en la base cuarta.

Así, deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios respecto a los trabajos a evaluar:

- la creatividad del/de la autor/a
- el proceso de elaboración
- las técnicas utilizadas
- la adecuación y la combinación, si corresponde, de los materiales utilizados

c) Declarar desierto, si procede, el Premio, o si lo considera conveniente, dividirlo entre dos o más premiados.



d) Emitir una propuesta de concesión que se formulará al órgano competente a través del órgano instructor.

Novena. Resolución del premio

El conseller executiu del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut resolverá la concesión del premio, si procede, una vez que el jurado haya emitido su propuesta, a propuesta del órgano instructor, y posteriormente dará cuenta al Consell Executiu, todo ello de conformidad con el Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de Determinación de las Atribuciones Correspondientes a los Diferentes Órganos del Consell Insular d'Eivissa.

Asimismo, la concesión del premio se notificará personalmente a la persona ganadora y se hará pública, en un plazo máximo de quince días desde la fecha de la reunión del jurado, al tablón de edictos del Consell Insular d'Eivissa, en la página web del Consell www.conselldeivissa.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décima. Entrega del premio

La entrega del premio se hará en un acto público, en el lugar y la fecha que se determinará con posterioridad, y coincidirá, si es posible, con la entrega de los otros premios "Vuit d'Agost" convocados para 2016. La persona ganadora debe aportar una hoja de transferencia bancaria, debidamente rellena y firmada, únicamente en el caso que no la haya presentado anteriormente al Consell Insular, ya que la forma de pago será por transferencia bancaria.

Décimo primera. Trabajos no premiados

Las obras presentadas no premiadas deberán retirarse en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al día en el que se haga público el veredicto del jurado.

En caso contrario se considerarán cedidas y por tanto pasarán a formar parte del patrimonio de este Consell Insular.

Eivissa, 23 de junio de 2016

La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud
Maria Catalina Tur Torres





ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

El Sr./La Sra., con
DNI....., domicilio en
....., municipio de,

DECLARO que:

- No incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Estoy al corriente de las obligaciones tributarias con el Consell, la Comunidad Autónoma i la Administración del Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

y AUTORIZO

al Consell Insular d'Eivissa, para el cumplimiento de esta convocatoria del Premio de Pintura Joven "Vuit d'Agost" 2016, a acceder a la información necesaria para comprobar que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias con el Consell Insular d'Eivissa, con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con el Estado Español y con la Seguridad Social.

Firmado:

Fecha:

DEPARTAMENT D'EDUCACIÓ, PATRIMONI, CULTURA, ESPORTS I JOVENTUT

